

vincia de Mechoacán, con Fray Matorino, sacerdote de la Orden de San Francisco y de nación de Francia, e lo firmaron de sus nombres.—*Diego Pérez Negrón.*—*Pedro Yáñez.*—*Juan Barajas.*—*Alonso de Cáseres.*—*Diego de Villertías.*—(Rúbricas).

13. Declaracion de Cristóbal Tapaqua, Testigo.

E luego, incontinenti, su Sría. Rma. hizo parecer ante sí a Xpobal Tapaqua, natural de la provincia de Mechoacán del pueblo y ciudad de Pátzcuaro, el cual habiendo jurado en forma de derecho y siéndole declarado por Diego de Villorías, intérprete jurado para ello, y siendo preguntado por el dicho intérprete, qué es lo que sabe e pasa de lo que dixo e oyó que dixo el Padre Fray Maturino en el pueblo de Taximaroa, en la dicha provincia de Mechoacán, acabando de predicar un día que allí estuvo y predicó a los indios, dixo en lengua tarasca, que es la suya natural, en presencia de los dichos testigos e intérpretes sobre dichos jurados, que un domingo que se contaron diecisiete del presente, llegando estos testigos y otros al dicho pueblo de Taximaroa fueron a oír los Divinos Oficios a la iglesia de ese pueblo y la doctrina xpiana, comenzó a predicarla dicho Fray Matorino a los indios y después de acabado el dicho sermón, les dixo de esta manera: «Hijos, yo he conocido de vosotros, lo que acá estáis pensando, diciendo qué nuevas traerá el Padre Fray Maturino ahora acerca de su libro, pues que viene de la ciudad de México y lo cual os quiero hacer saber y es que sepáis, como vieron mi libro en México y visto, lo aprobaron por muy bueno y cathólico por los tres provinciales de las tres órdenes, Santo Domingo, San Francisco y Sancto Agustín y lo podéis leer y aprovecharos de él, y sabed, que todos los libros que a cada uno de vosotros han tomado, se os volverán á dar; porque como dicho tengo, son buenos y a los dichos provinciales que lo dieron por bueno, se les quedó a cada uno de ellos el suyo, y cuanto a esto, no os quiero decir aquí en cual más; pero a cada uno por sí en particular de los que tuviéredes mis libros, os lo diré; y hago os saber otra cosa, que en Castilla se pierden y destruyen todas las gentes y el mundo se quiere acabar, y se acabará antes de un año cumplido, y de allá vendrán unos padres a predicaros y pervertiros en otra fe de la que tenéis, si no fuésemos nosotros los frailes de todas tres órdenes, porque nosotros seremos solos los que estaremos constantes, que no os perviertan y algunos de los que creen en Dios:» que esto es lo que sabe, e oyó e pasa de lo que dicho Fray Maturino dixo e predicó en el dicho pueblo de Taximaroa, para el juramento que tiene hecho: no lo firmó porque

no sabe; firmaron los intérpretes y siéndole declarado este su dicho, dixo: que se afirmaba en ello: fué preguntado por las generales, el cual dixo que no sabía la edad que tenía y ninguno de los de su pueblo sabe de la edad que tiene, y por su aspecto parece de treinta años; preguntado si creyó este testigo lo que dicho Fray Maturino dixo predicando, dixo: que este testigo estuvo dudoso si acaecería lo que el dicho Fray Maturino dixo.

Fr. A. Archeps. Mexicanis.—*Diego Pérez Gordillo.*—*Alonso de Cáseres.*—*Pedro Yáñez.*—*Juan Barajas.*—*Diego de Villoria.*—(Rúbricas).

14. Juramento de los testigos.

E después de lo susodicho, este dicho día mes y año susodicho, su Sría. Rma. hizo parecer ante sí á Francisco Hanga-xugua e Juan Ortiz e Gaspar Baquimcho, naturales de la dicha ciudad de Mechoacán, de los cuales e de cada uno de ellos su Sría. Rma. tomó e recibió juramento en forma debida de derecho, é siéndoles preguntados, declararon por el dicho intérprete Diego de Villorías, en presencia de los testigos y demás intérpretes aquí nombrados; juramentados, prometieron decir verdad de lo que supiesen y fuesen preguntados, respondiendo cada uno de ellos: «sí juro e amén», e lo que dixeron e depusieron cada uno por sí e ha pasado lo siguiente:

15. Declaración de Juan Yozi, testigo.

El dicho Juan Yozi, el cual habiendo jurado en forma debida de derecho y siendo preguntado qué es lo que sabe e pasa acerca de lo que dixo el Padre Fray Matorino al cabo de un sermón que predicó en el pueblo de Taximaroa, de la provincia de Mechoacán, dixo por lengua de el dicho intérprete juramentado Diego de Villoría, lengua tarasca, que el domingo pasado que se contaron diez y siete días del presente mes, predicando, que el dicho Fray Matorino, en el dicho pueblo de Taximaroa, en lengua tarasca, a los indios, al cabo del sermón les dixo: «bien sé hijos lo que ahora todos pensáis y es que pues vengo de México, qué nuevas traiga de el mi libro que yo compuse: hago saber que los tres provinciales de las tres órdenes, han aprobado el dicho libro mío, que es el diálogo y dado por bueno, y yo os volveré a cada uno en secreto el libro que os han tomado y entonces os diré lo que ahora no digo;» y que dicho esto, el dicho P. Fray Maturino, este testigo tuvo necesidad de salir a proveerse y por eso no oyó más, y cuando volvió preguntó si había dicho otras cosas el dicho

Fray Maturino y le dijeron que también había dicho que en Castilla se destruían las gentes, e que antes de un año se acabaría el mundo y vendrían de España unos padres que les quitarían de la fe que ahora tenían, e les harían creer en otras, y que sólo los frailes de las tres órdenes estarían fuertes en la fe e constantes, y que esto es lo que sabe por el juramento que tiene hecho; fuéle leído en presencia de los intérpretes este su dicho, dixo: que se acuerda y se afirma en él: no lo firmó porque no sabe firmar, firmáronlo los dichos intérpretes.

Preguntado por las generales, dixo: que no sabe la edad que tenía porque entre ellos no saben, ni tratan de la edad de ellos e pareció por su aspecto de más de treinta años.

Fr. A. Archeps. Mexicanis.—Diego de Villorías.—Alonso de Cáseres.—Do. Pérez Gordillo—Juan Barajas.—i Pedro Yáñez.—(Rúbricas).

16. Declaración de Gaspar Baquimcho, testigo.

To el dicho Gaspar Baquimcho, habiendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado qué es lo que sabe acerca de Fray Maturino, al cabo de un sermón que predicó en el pueblo de Taximaroa, el domingo pasado, que se contaron diez y siete días de este presente mes, dixo por lengua de el dicho intérprete juramentado Diego de Villorías, en presencia de los demás intérpretes suso en esta información jurados, que el domingo pasado que se contaron diez y siete del presente, estando estantes presentes en la iglesia del pueblo de Taximaroa, predicando el Padre Fray Maturino, dixo en el sermón: «bien sé lo que todos ahora pensáis y es que pues vengo de México, qué nuevas traigo de mi libro, el diálogo que yo compuse: sabed que los tres provinciales de las tres órdenes lo han visto y han aprobado por bueno y yo os volveré en secreto a cada uno el que os han tomado, y le diré á cada uno lo que ahora callo.»

Item dixo más este testigo, que había dicho en el dicho sermón el dicho Fray Maturino, que antes de un año vendrían de Castilla unos padres engañadores y les harían creer otra cosa de la que creían ahora, y que los frailes de San Francisco, Santo Agustín y Santo Domingo, estaban constantes en la fe y algunos de ellos que creen en Dios nos seguirán a nosotros los frailes y los demás seguirán a los engañadores y se pervertirán, y que esto lo verán por sus ojos y que antes de un año se acabaría el mundo.

Preguntado qué le pareció a este testigo y a los demás naturales de el dicho pueblo y de estas palabras, y si las creyeron,

dixo: que viendo *las revueltas, que andan entremetiéndose los religiosos en los tributos*, por que el padre lo predicaba, creyeron que sería así y se escandalizaron de ello, y que esto es lo que este testigo oyó al dicho Fray Maturino por su propia lengua, y siéndole tornado a repreguntar en presencia de los dichos testigos, dixo: que era verdad por el juramento que tiene fecho y no lo firmó porque no sabe: firmaron los dichos intérpretes. Preguntado por las preguntas generales, dixo: que cuando vinieron los españoles era muchacho.

Fr. A. Archeps. Mexicanis.—Alonso de Cáseres.—Diego de Villorías.—Diego Pérez Gordillo.—Pedro Yáñez.—Juan Barajas.—(Rúbricas).

17. Declaración de Francisco Hanguxaqua, testigo.

Tº El dicho Francisco Hanguxaqua, habiendo jurado en forma debida de derecho e siendo preguntado qué es lo que sabe acerca de lo que el P. Fray Maturino predicó en el pueblo de Taximaroa y dixo al cabo de él en un sermón, dixo por lengua del dicho intérprete Diego de Villoria en presencia de los demás intérpretes, que estando el domingo pasado, que se contaron diez y siete del presente, en el sermón de la iglesia de Taximaroa, predicando el P. Fray Maturino de la Orden de Señor San Francisco, de nación francés, dixo en el sermón: «hijos, yo sé que pensáis todos ahora, qué nuevas traerá el P. Fray Maturino, pues viene de México; lo que pasa hijos es, que los tres provinciales de las otras órdenes, han visto y aprobado el mi libro y diálogos que yo compuse y lo han dado por bueno y á cada uno se les queda uno para leerle, que se huelga mucho del hecho, yo os volveré á cada uno en secreto los que os han tomado y os diré en secreto á cada uno lo que ahora callo.»

Y que dixo más en el dicho sermón el dicho Fray Maturino, que ahora se perdería y se destruía toda la gente en España, desde el Emperador hasta los demás, y que de allá vendrían unos padres engañadores á esta Nueva España y que pervertirían á toda la gente, si no fuesen los frailes de Sancto Domingo y San Francisco y Santo Agustín, que estarían firmes en la fe, y que esto lo verían con sus ojos, antes de un año cumplido.

Preguntado, qué sintió este testigo y los demás naturales de las palabras que el dicho Fray Maturino dixo en el dicho sermón y si se escandalizaron, dixo: que no le apretase, que era cosa recia esto que le preguntaron y que él se enojó en oírlo y dixo entre sí, que era mentira lo que decía el dicho Fray Maturino; y esto es lo que sabe y oyó por el juramento que hizo: fuéle declarado

su dicho, e dixo que era verdad y se ratificaba en él, habiéndole sido dado á entender por el dicho intérprete, estantes presentes los dichos Diego Pérez Gordillo Negrón y Pedro Yáñez, presbíteros, y Juan Barajas, diáconos, e Alonso de Cáseres e Diego de Villorías, los cuales firmaron aquí de sus nombres; fuéle preguntado por las preguntas generales, dixo: no sabía la edad que tenía y esto es común en toda aquella provincia que no saben decir su edad; su aspecto parece de edad de más de cuarenta años, y no firmó porque no sabe.

Fr. A. Archeps. Mexicanis.—Diego Pérez Gordillo.—Pedro Yáñez.—Diego de Villoría.—Juan Barajas.—Alonso de Cáseres.—(Rúbricas).

18. Solicitud del Obispo Don Vasco de Quiroga para que se manden examinar los diálogos de Gilberti.

Muy Ill. y Rmo. Señor: El Obispo de Michoacán, sobre las interpretaciones del diálogo de Fray Maturino Gilberti, que por mí a V. S. se dieron para que las mandase conferir y examinar, por teólogos: porque en el obispado de Mechoacán hay falta de ellos, suplico se mande efectuar, juntamente con el proceso por V. S. mandado hacer, sobre el sermón escandaloso que el dicho Fray Maturino predicó en el pueblo de Taximaroa a los indios, y así examinados y conferidos, se me volver y remitir para que sobre ello se haga justicia, para lo cual en lo necesario el muy Ill. Rmo. Offo. de V. S. Rma. imploro. *V. Epus. Mic.—(Vasco, Episcopus Michocanensis).*—(Rúbrica).

Presentada, su Sría. Rma., dixo que mandaba e mandó que se saquen del dicho proceso las proposiciones en blanco para que se califiquen y que se junte con este dicho proceso todo lo que tuviere hecho tocante al dicho *Diálogo*.

Ante mí *Juan de Ibarreta*.—(Rúbrica).

Recibida en México en XXV de mayo de 1561.

19. Carta de Fray Juan de Medina.

Muy Reverendo Padre:

Pax tibi a domine, que V. R. tenga salud y les vaya bien por allá; me huelgo yo mucho y tráigale Dios con bien. El Santoral tiene el canónigo Velasco, que V. m. le ha pasado con mucha lectura, según dice, y habrás de ver bien; lo que yo querría, es que V. R., pues está allá el Pe. Provincial, negociase con los señores inquisidores se someta esto del diálogo a dos personas que lo vean y examinen, y si hubiere alguna cosa que corre-

gir, se corrija, y volvamos a sus dueños los (ejemplares) que aquí están guardados.

Trátelo V. R. y tráigalo negociado, que si para ello fuere menester ayuda, el Pe. Provincial el Mo. Fray Alonso de la Veracruz, va ahora a México y dirá allá su parecer y ayudará en lo que pudiere, que hoy o mañana entra aquí ya de canónigo para allá, y yo se lo suplicaré y encargaré; no se ofrece de por acá otra cosa, más de que al Pe. Provincial beso las manos, y que ya es muy deseado por acá y a mí necesario, y que traiga negociado con su excelencia lo de aquel pueblo, y ya su exa. lo sabe y lo quiere según me ha escrito, et vale induo et ocup me, de Pazquaro en primero de julio, hijo de V. R. Fray *Juan de Medina*.—(Rúbrica).

20. Confesión de Fray Maturino.

En la ciudad de México de la Nueva España, veinte y cinco días del mes de enero de mil e quinientos sesenta e un años, el muy magnífico y muy Reverendísimo Doctor Esteban de Portillo, Juez, Provisor oficial e Vicario General en la dicha ciudad e su Arzobispado e Inquisidor Ordinario, dixo: que por cuanto en un libro impreso en esta ciudad en lengua tarasca, intitulado *Diálogo de Doctrina Xpiana*, hecho y copilado por el padre Fray Maturino Gilberti, de la Orden de nuestro Padre San Francisco, impreso el año de cincuenta y nueve, parece estar ciertas proposiciones, no como deben, y para que el dicho Fray Maturino las declare y diga cómo las entiende e lo que siente de ellas, habiéndolas el Señor Provisor mandado traducir en la lengua castellana, hizo parecer ante sí al dicho Fray Maturino, del cual habiendo parecido tomó e recibió juramento en forma debida de derecho, y él lo hizo por Dios nuestro Señor y por el hábito de San Francisco y órdenes que recibió poniendo la mano en el pecho, so cargo del cual habiendo jurado, prometió decir verdad; e siendo preguntado, dixo lo siguiente:

Preguntado, cómo se llama e qué edad tiene y de donde es natural, e cuánto ha que está en Nueva España, dixo: que se llama Fray Maturino Gilberti, que es de edad de sesenta y tres años, y que es natural de Tolosa de Francia e que ha que está en esta tierra treinta años;

preguntado, qué lengua ha deprendido en esta tierra, dixo: que ha deprendido siete lenguas de los indios e que la que más ha usado es la lengua tarasca;

preguntado, si es letrado e qué facultad es la que ha estudiado y dónde, dixo: que en la Universidad de Tolosa oyó artes y teología y en esta facultad la estudió;

preguntado, si en esta tierra ó en otra alguna ha compuesto ó impreso algún libro, dixo: que después que él fué en esta tierra, ha compuesto muchos libros en las dichas siete lenguas y de ellos se han impreso unos que son sermones de doctrina xpiana, traducidos por este declarante de romance y lengua mexicana y en la lengua tarasca, y otro que es intitulado *Diálogo de Doctrina Xpiana*, en la misma lengua tarasca, y otro confionario en lengua tarasca y un vocabulario en la dicha lengua y un arte en la dicha lengua, los cuales se imprimieron con licencia de los señores Visorrey e Arzobispo de esta ciudad, habiendo precedido examen de personas doctas, cuyos nombres y aprobaciones con licencia que de su prelado tuvo para dicha impresión, están impresos en los dichos libros; e habiéndole mostrado el dicho libro, de que de suso se hace mención, intitulado *Diálogo de Doctrina Xpiana*, dixo que este declarante lo compuso y hizo imprimir.

Fué preguntado si se acordaba y tenía memoria de las cosas que en el dicho libro están impresas y reconoce las proposiciones en él contenidas y por el dicho Señor Provisor le eran preguntadas, dixo: que refiriéndoselas, este declarante se acordará de ellas, y declarara si están en el dicho libro, y lo que así se le preguntare luego lo buscará y lo dará en él, siendo conforme de ello lo que le preguntare. Fué preguntado si en el dicho libro, está una proposición que dice: «la primera divinidad de la Santísima Trinidad es el Padre,» dixo: que sí, pero que no con ese sentido, e lo que piensa es que, habiendo este declarante mostrado aquel paso á Fray Jo. de Medina, teólogo de la Orden de San Agustín, antes de imprimir el dicho libro, y habiendo este declarante pretendido declarar al discípulo en persona del maestro, la persona primera de la Santísima Trinidad, que es el Padre, puso un vocablo usado en la dicha lengua tarasca que en ella quiere decir propiamente persona connotando que está enhiesta.

Y al dicho Fray Juan de Medina, no le pareció vocablo apropiado para la declaración de las personas divinas, y así fueron de acuerdo, que se quitase, y quitado, lo que quedó, hace este sentido: «la primera cosa divina en la Santísima Trinidad, que es Dios Padre,» y así los que lo hubieren leído, le deben dar este romance, y que no lo que se le pregunta, porque este declarante entiende, y sabe por su fe y doctrina de la iglesia católica en el símbolo de Atanasio, que no hay más de una divinidad y deidad común a las tres personas divinas, y un principio sin principio, que es el Padre, y esto es lo que entiende y así se ha de entender en dicha proposición, en el dicho su libro contenida a foja siete, al principio de la columna tercera.

Fué preguntado, si en el dicho libro está esta proposición, respondiendo en un Diálogo el maestro al discípulo: «que no se

adore ninguna imagen, aunque sea el Crucifijo, ni tampoco a Santa María, sino que tan solamente el Crucifijo o Santa María o los santos se figuran para que traigan a la memoria la gran misericordia de Dios,» y todo lo demás contenido en la segunda proposición, contenida en el memorial que está en este proceso, firmada del dicho Señor Provisor y firmada de mí el notorio yusoescrito, la cual dicha proposición en el dicho memorial comienza: «dice el maestro al discípulo y alaba como vino en este mundo, sirviendo a Dios,» dixo: que en el dicho su libro, está la dicha proposición á hojas ciento setenta y una, al principio de la primera columna en el sentido que luego dirá, que es que la oración que se hace delante del Crucifijo é de las demás imágenes, no se termina allí, sino que pasa más adelante que es á lo que representa, de suerte, que este declarante entiende que aquella oración o adoración ó reverencia, no se termina á la materia de la tal imagen, porque no se adora el palo, ni la pintura, sino a Dios o a lo que representa la imagen; y esto puso este declarante en el dicho libro, por la forma que en él está, para desarraigar á los indios la idolatría a que por su gentilidad han sido muy inclinados, porque adoraban piedras, palos, figuras y otras cosas, que el demonio les había embebido; y porque no pensasen que lo mismo hacían los xpianos cuando adoran las imágenes, les explicó en el dicho libro, cómo la oración y adoración que se hace delante de imágenes no se termina allí, sino que pasa adelante a la cosa representada, y no porque este declarante entienda que la cruz é imágenes no han de ser adoradas, antes cree, entiende y así lo hace que Xpo. se adora en la cruz y la cruz se adora como a cosa que representa a Xpo. y en este sentido lo escribió y lo entiende; y si en el libro no está tan bien explicado, será por defecto de la lengua en que está escrito y porque no se acaba de entender bien la propiedad de cada vocablo, y esto responde, y se somete en todo á la corrección de la Santa Madre Iglesia Católica Romana. E porque el dicho Señor Provisor, dixo: que era necesario antes de concluir esta confesión, hacer ciertas diligencias, se suspendió hasta ser hechas, y el dicho declarante, dixo: que todo lo que tiene dicho, es la verdad e lo que pasa acerca de lo que él ha sido preguntado, y habiéndole leído su declaración, se ratificó en ello é lo firmó, é fué encargado el secreto, so cargo del juramento que tiene hecho, é prometió de guardarlo.—Doctor *Esteban de Portillo*.—Fray *Maturino Gilberti*.—Ante mí, *Diego Maldonado*.—(Rúbricas).

21. Prosigue la audiencia.

En la ciudad de México en tres días del mes de febrero de

mil quinientos e sesenta e tres años, el muy Magnífico y muy Reverendo Señor Doctor Esteban de Portillo, Provisor de la dicha ciudad, en su Arzobispado, para proseguir la declaración comenzada de las proposiciones que fueron notadas en el libro *Diálogo de Doctrina Xpiana*. de el padre Fray Maturino Gilberti, mandó parecer ante sí al dicho Fray Maturino Gilberti, del cual habiendo parecido, tomó e recibió juramento en forma debida de derecho y él lo hizo por Dios nuestro Señor y por las órdenes sagradas que recibió, poniendo la mano en el pecho y hábito de San Francisco, so cargo del cual prometió de decir verdad, e siendo preguntado, por la cabeza de proceso y proposiciones notadas, dixo lo siguiente:

Preguntado, en qué parte del dicho su libro, este confesante dice, hablando de la fe «que lo que hemós de creer para que seamos salvos, es que creamos que Dios nos quiere dar salud al cuerpo y al alma, y que con facilidad nos la dará, si fielmente creyéremos,» dixo: que en el dicho su libro está dicha proposición en un sermón sobre el evangelio de la dominica veinte e tres, post pentecostés, a fojas docientas y noventa y cuatro, en la cuarta columna, donde tratando este confesante de la fe y encareciendo los efectos de ella, dice que «cualquiera que por sí pidiera á Dios la salud del cuerpo y del alma, se la dará, por lo que el mismo Dios dice en su sagrado evangelio *petite e de accipietes*, e que en eso, no quiso ni quiere este confesante excluir esas obras que los xpianos han de hacer para salvarse, sino que para pedir a Dios la salud, es menester la fe de que Dios es poderoso para darla, y sin creer, aunque se pida no la dará *de potestate* ordinaria, porque no la merece él, á lo menos *dispositivo*, y es todo lo que en el dicho su sermón trata este confesante, y si otra cosa se entiende allí, este confesante no tiene ni tuvo intento de errar, y que en todo se somete á la corrección de la Santa Madre Iglesia.

Preguntado, si en el dicho libro, en la hoja veinte y cinco, en la columna segunda, al fin de ella, se dice: «que los pecadores hacen también buenas obras, pero sus buenas obras, son solamente por de fuera, porque en el interior están muy tenebrosos, y sus buenas obras son así como un cofre o caxa pequeña que por de fuera o por detrás se pinta para que esto sólo se vea, y por de dentro, siempre está sucia,» dixo: que es así, que en la parte que le es preguntado está la dicha proposición y como claramente de allí consta el sentido, es que por pecador que sea uno puede hacer buenas obras moralmente, pero que es todo obras, porque en proceder de caridad no son meritorias de vida eterna, aunque aprovechan para bienes temporales y otras utilidades; y así la comparación y exemplo que allí se refiere es muy congruo, porque es sacado de la escritura sagrada, donde el Redentor del

Mundo llama á los pecadores «sepulcros emblanquecidos, que de dentro están hediondos y por de fuera están muy limpios».

Preguntado, si en la misma proposición ó en otras que preceden a ella o se siguen, están estas palabras: «así como nada aprovecha la pintura de un cofre a lo que está adentro, así nada aprovechan las obras hechas en pecado mortal,» dixo: que no dice más de lo que tiene declarado y así lo saben como por ella se podrá ver si se traduce propiamente.

Preguntado, si en el dicho libro en la exposición del *Pater Noster*, sobre la palabra *demiti novis demita nostra*, que es fojas cuarenta y dos, casi al fin de la cuarta columna, se dice ó se da á entender: «que no queriendo nosotros perdonarnos, nos torna Dios á quitarnos el perdón que nos tenía dado de nuestros pecados,» dixo después de haber visto el dicho libro en el dicho lugar referido, que es verdad que suena lo que le es preguntado, porque se da allí á entender que Ntro. Señor suspende el perdón que nos tiene dado de nuestros pecados, si antes nosotros no nos perdonamos, y así entiende este confesante que tiene aquel lugar necesidad de más declaraciones, de suerte que dice, que el perdón que Dios nos promete de perdonarnos nuestros pecados, no nos lo dá hasta que nosotros hayamos perdonado, y con esto entiende que estaría puesto más claro; pero si con eso no lo está y tiene necesidad de más exposición, que se somete á la corrección de la Santa Madre Iglesia.

Preguntado, si en el dicho libro donde se trata de los sacramentos de la iglesia, a fojas ciento y ocho, a enmedio de la segunda columna, se dice: «queriéndose morir la criatura no bautizada y no habiendo quien la baptize ni la sepa batizar, entonces sus padres alzarán su corazón al cielo, llamando a Dios y ofreciéndole la criatura para que se salve o libre su ánima con la fe de la iglesia,» dixo: que es así, que en el dicho lugar está la dicha proposición, que este confesante pretendió con ella persuadir á los padres, que cuando acaeciese quererse morir algún hijo suyo infante no hobiese con que baptizarle ó quien lo supiese baptizar, que suplicasen a nuestro Señor tuviese por bien de que no pereciese aquella ánima, o que Dios como poderoso usase de misericordia, pero que este confesante entiende, que el niño que no recibiere el bautismo realmente, no se salvará, así como el adulto tampoco lo salvará si no lo recibe realmente *oni voto*, que llaman los Sagrados Doctores bautismo de fuego o de sangre; y que piamente decía este confesante, que no dejasen de hacer esta oración por sí o por no, porque a lo menos con aquella deprecación, protectarían los padres el afecto y deseo que tuviesen de que su hijo fuese baptizado, con la pena que recibían en verle morir sin el bautismo, para que deparase Dios por su omnipo-

tencia medio como la tal criatura no muriese sin el santo bautismo, y que esta fué la intención de este confesante y esto cree y entiende, y en ello, como en lo demás, se somete á la corrección de la Santa Madre Iglesia.

Preguntado, si en el tratado de la fe que está en el dicho libro, á fojas ocho, columna tercera, casi al fin, se dice hablando de la persona de la Santísima Trinidad: «por esto no te cansares de vivir solamente en la Santa Fe,» que diga lo que está en el dicho lugar, e lo que entiende de la dicha proposición, e teniendo el dicho libro delante, que lo que literalmente suena la dicha proposición en la lengua tarasca, es, «hijo no desmayes de vivir solamente en la Santa Fe Católica;» la cual proposición traía las proposiciones siguientes; la una en aquella partícula *solamente* y la otra en la partícula *santa fe*; y cuanto á la primera quiso este confesante enseñar á los indios que desechasen las sectas y opiniones que habían tenido en su infidelidad y las que otros herejes han tenido e tienen, e perseverasen solamente en la Santa Fe Catholica, y no porque con aquella partícula quiera excluir las obras que han de acompañar la fe ni cae la limitación sobre ellas, sino sobre las sectas de los herejes e infieles; y en la otra partícula, donde dice *santa fe*, quiso incluir la fe formada a la cual es como santa, porque como a los santos, que por medio de ella, se les da este nombre *santo*, así á la fe que va acompañada con obras, pareció a este confesante llamar *santa*, de suerte, que juntando las dos partículas, resulta este sentido: «en la fe formada, solamente excluidas las sectas y opiniones, habéis de perseverar:» y esto es lo que entiende en la dicha corrección.

Fué preguntado, si en algún tiempo, ha tenido o creído alguna de las dichas proposiciones en la forma y según le han sido preguntadas, dixo: que de la suerte que este confesante las tiene declaradas siempre las ha tenido y creído, y así lo tiene y cree agora; e la causa de no estar explicadas tan extensamente en el dicho libro, es por falta de lenguaje tarasco y por ser la traducción en lengua no ejercitada en semejante doctrina, por haber poco que los indios son convertidos, e así no se pueden explicar en la dicha lengua las cosas tan bien como en la latina o castellana, y este confesante, como tiene dicho al principio de el dicho libro, no le imprimió sin le manifestar y pedir licencia, e agora se somete a sí y al dicho su libro á la corrección de la Santa Madre Iglesia, y pide que en todo provea aquello que más convenga, e si otras proposiciones parecieren, no bien explicadas o que tengan alguna duda, pide se mande ver y proveer en todo lo que pareciere ser más conforme a nuestra Santa Madre Iglesia y fe cathólica, que es lo que este confesante pretendió, cuando hizo el dicho libro; y pretende agora y protesta, que no ha sido

otra su intención y esto dixo, que es lo que pasa e sabe de todo lo que ha sido preguntado e la verdad para el juramento que hizo; siéndole leído este su dicho y confesión, se afirmó e ratificó en ello, e signóla, e prometió de guardar el secreto, so cargo de el dicho juramento.—El Doctor *Esteban de Portillo*.—Fray *Maturino Gilberti*.—Ante mí, *Diego Maldonado*.—(Rúbricas).

22. Acusación contra el Obispo de Michoacán D. Vasco de Quiroga.

«Memoria de Fray Maturino Gilberti, morador en la Custodia que dicen de los apóstoles, en las Indias Occidentales, para que el padre Fray Alonso de Santiago, trate con su Mgt. ó con su Real Consejo, acerca de lo siguiente:

Primeramente: que todos los pueblos de este Obispado de Michoacán, so especie del edificio de la iglesia catedral que nunca terná fin, son vexados muy malamente, siendo compelidos que vayan á la dicha obra de veinte y de quince leguas, con su comida y hijos á cuestras y las herramientas con que han de trabajar y labrar, y si (a) alguno dan herramienta es á tal ó cual, y generalmente sin ser pagados, y los ocupan en otras obras impertinentes á la dicha obra, como es en hacer ó reparar las casas y corrales de los españoles.

Item, que la dicha obra, es en gran manera superflua y de gran confusión, como el que la presente lleva lo vió y entendió por vista de ojos, y es en grandísimo perjuicio de las haciendas reales de S. Magt, y de los españoles y indios, vasallos de su Magestad.

Item, que los indios, por no venir de tan lexos y redimir su vejación, han dado gran cantidad de dinero para la fábrica, y sobre esto los tienen cada día presos y molestados, hasta el día de hoy, en especial los indios de Tzintzontzan; y se han muerto algunos indios en la cárcel, sin los que se han muerto en la misma obra, que son muchos.

Item, que so color de esta obra, no tributan á su Mgt. por manera que, según lo supe del mismo Alcalde Mayor de Pátzcuaro, que se llama el bachiller Martínez, que donde no dan más de tres mil pesos a su Mgt. cada año, podían dar harto más.

Item, los indios ni aun los españoles no pueden conseguir justicia contra el Obispo, aunque la pidan, como constará por los procesos que se tratan en la Audiencia Real de esta Nueva España.

Item, que en perjuicio de los naturales de la ciudad de Pátzcuaro, les ha pedido muchos años ropa y otros cosas para dar á unos infieles chichimecas, enemigos de los ya convertidos y de